

## Acta No. 64/2026

-----En la ciudad de Tecomán, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **07:16 HORAS (SIETE HORAS CON DIECISEIS MINUTOS)** del día **MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISEIS)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2024-2027. El ciudadano Licenciado Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
4. Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas 60/2026, 61/2026, 62/2026 y 63/2026.
5. Informe que presenta el Presidente Municipal en atención al oficio que remitió la Tesorera Municipal, respecto a realizar Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de MARZO del año 2026.
6. Presentación del Dictamen No. 08/2026, que emite la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de MARZO del Ejercicio Fiscal 2026, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.
7. Presentación del Dictamen 02/2026 que presentan las Comisiones conjuntas de Participación Ciudadana y de Hacienda Municipal, respecto a la asignación de apoyos financieros solicitados por las Instituciones de Asistencia Social en el Municipio de Tecomán, Colima; mismo que deberá ser erogado con cargo a la partida presupuestal 04-04-05, correspondiente al rubro de Ayudas Sociales sin fines de lucro.
8. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, mediante el cual se propone la modificación al tabulador aprobado en el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal en curso, a efecto de autorizar un incremento salarial del 6% para el personal sindicalizado, tanto activos como jubilados y de sus Organismos Descentralizados; de igual forma, un incremento del 6% para el personal adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, activos y jubilados a cargo de

este H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; y, asimismo, un incremento del 3% para el personal activo de Confianza y Supernumerarios Confianza, con efectos retroactivos a partir del 01 de enero de 2026.

9. Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento, para dar a conocer los asuntos turnados a las diferentes Comisiones del H. Cabildo.

10. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para la firma de un convenio de colaboración con el IMSS-BIENESTAR, con el fin de consolidar un sistema de salud con acceso universal, particularmente en favor de la población que no cuenta con seguridad social.

11. Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **PRIMER punto** del orden del día, el **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal, solicitó al Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento, para que realice pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** contestó con gusto. Acto continuo, procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, C. JORGE GONZÁLEZ MAGAÑA, REGIDOR. El **Secretario del Ayuntamiento** informó que se ha comprobado la asistencia de los trece miembros del H. Cabildo. En consecuencia, declaró que existe quórum legal. Posteriormente, solicitó a los presentes firmar la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. Haciendo uso de la voz, el **Presidente Municipal** manifestó que, en virtud de que existe quórum legal, se proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, el **Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, solicitó a los presentes ponerse de pie para proceder con la declaración formal de instalación de la presente sesión. Acto seguido, haciendo uso de la voz, manifestó lo siguiente: **HOY MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISEIS), SIENDO LAS 07:16 HORAS (SIETE HORAS CON DIECISEIS MINUTOS)** del día, declaro legalmente instalada esta **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**; Se declara válida la sesión; pueden ocupar sus lugares para continuar con el desarrollo de la misma. -----

----- En el desahogo del **TERCER punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** instruyó al Lic. Julio César Cano Fariás, Secretario del H. Ayuntamiento, para que procediera a dar lectura al orden del día propuesto para la **CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Atendiendo dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Fariás, Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa de la lectura, en virtud de que el documento fue previamente remitido a cada uno de los integrantes del H. Cabildo, así como a la Dirección de Comunicación Social, para su publicación en la página oficial del Ayuntamiento. Posteriormente, recibió la votación correspondiente de los municipales, quienes aprobaron por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. En uso de la voz, el **Presidente Municipal** manifestó: Gracias, Secretario. Compañeras y compañeros integrantes del Cabildo, someto a su consideración incluir un punto de acuerdo adicional. Este punto de acuerdo se refiere a la firma de un convenio de colaboración con el IMSS-BIENESTAR, con el fin de consolidar un sistema de salud con acceso universal, particularmente en favor de la población que no cuenta con seguridad social. La propuesta es que este asunto se agregue como décimo punto del orden del día, recorriéndose la clausura como décimo primero. Este punto se considera urgente, debido a los tiempos administrativos que se requieren para formalizar el convenio. Acto seguido, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que sometiera a consideración del Cabildo la inclusión del punto referido. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación la propuesta de inclusión del punto mencionado en los términos expuestos, solicitando a los integrantes del Cabildo expresar el sentido de su voto en la forma acostumbrada. Concluida la votación, informó que la propuesta resultó aprobado por mayoría de votos, con doce votos a favor y una abstención del Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro. Posteriormente, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que recabara la votación correspondiente al orden del día con la modificación aprobada, así como para que realizara la reposición en físico del mismo con dicha modificación a cada uno de los integrantes del H. Cabildo. En seguida, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal el contenido del orden del día con la modificación propuesta por el Presidente Municipal para la presente sesión, solicitando expresar el sentido del voto en la forma acostumbrada. Una vez concluida la votación, informó que el orden del día fue aprobado por mayoría de votos, con doce votos a favor y una abstención del Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro. A continuación, se inserta el orden del día en los términos en que fue previamente remitido a los integrantes del H. Cabildo.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
4. Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas 60/2026, 61/2026, 62/2026 y 63/2026.

5. Informe que presenta el Presidente Municipal en atención al oficio que remitió la Tesorera Municipal, respecto a realizar Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de MARZO del año 2026.

6. Presentación del Dictamen No. 08/2026, que emite la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de MARZO del Ejercicio Fiscal 2026, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.

7. Presentación del Dictamen 02/2026 que presentan las Comisiones conjuntas de Participación Ciudadana y de Hacienda Municipal, respecto a la asignación de apoyos financieros solicitados por las Instituciones de Asistencia Social en el Municipio de Tecomán, Colima; mismo que deberá ser erogado con cargo a la partida presupuestal 04-04-05, correspondiente al rubro de Ayudas Sociales sin fines de lucro.

8. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, mediante el cual se propone la modificación al tabulador aprobado en el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal en curso, a efecto de autorizar un incremento salarial del 6% para el personal sindicalizado, tanto activos como jubilados y de sus Organismos Descentralizados; de igual forma, un incremento del 6% para el personal adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, activos y jubilados a cargo de este H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; y, asimismo, un incremento del 3% para el personal activo de Confianza y Supernumerarios Confianza, con efectos retroactivos a partir del 01 de enero de 2026.

9. Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento, para dar a conocer los asuntos turnados a las diferentes Comisiones del H. Cabildo.

10. Clausura de la sesión.

-----  
En el desahogo del **CUARTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento proceder a la lectura de las ACTAS No. 60/2026, 61/2026, 62/2026 y 63/2026. En atención a dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento**, sometió a consideración del Honorable Cabildo la dispensa de la lectura de las actas previamente señaladas, en virtud de haber sido remitidas con anticipación a cada uno de los municipios para su debida revisión. Asimismo, solicitó que manifestaran el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Recibida la votación correspondiente, informó que la dispensa de la lectura resultó aprobada por unanimidad.

A continuación, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que recabara la votación correspondiente de cada una de las actas mencionadas.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó si existían observaciones al Acta 60/2026. No habiendo comentarios u objeciones, sometió a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del Acta 60/2026, correspondiente a la Décimo Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 02 de marzo de 2026. Recibida la votación, informó que resultó aprobada por unanimidad.

Posteriormente, consultó si existían observaciones respecto del Acta 61/2026. Al no presentarse observación alguna, se sometió a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del Acta 61/2026, correspondiente a la



3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	2,675,853.10	3,603,054.39
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,014,318.83	1,614,318.83
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,347,066.00	1,062,958.00
6 0 0 0	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
7 0 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	763,239.71
8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>7,563,631.43</b>	<b>7,563,631.43</b>

### RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	3,211,936.18	3,211,936.18
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
6 0 0 0	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
7 0 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>3,211,936.18</b>	<b>3,211,936.18</b>

### RECURSOS FORTAMUN

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	139,543.90	139,543.90
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	113,749.82	1,363,749.82
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	1,000,000.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,300,000.00	0.00
6 0 0 0	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00

7 0 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PÚBLICA	281,118.64	1,331,118.64
	<b>TOTAL</b>	<b>3,834,412.36</b>	<b>3,834,412.36</b>

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**TECOMÁN COL. A 09 DE ABRIL DE 2026.**  
**C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ**  
**TESORERA MUNICIPAL, RÚBRICA.**


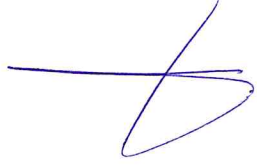




-----En desahogo del **SEXTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal emite el Dictamen 08/2026, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de **MARZO** del Ejercicio Fiscal 2026, a fin de que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Acto continuo, solicitó a la Regidora Lic. Georgina Camacho López en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, procediera a dar lectura al dictamen referido. En atención a la solicitud del Presidente Municipal, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** manifestó: Con su permiso, Presidente. Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros de este Honorable Ayuntamiento de Tecomán, a los medios de comunicación y al público que hoy nos acompaña. En mi carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda y toda vez que el dictamen fue entregado con anterioridad, solicito la dispensa de la lectura y leer solamente los acuerdos de este dictamen. En consecuencia, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de dispensa de lectura planteada por la Regidora. Recabada la votación correspondiente, informó que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos. Acto seguido, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** procedió a dar lectura al Dictamen, mismo que se inserta en los siguientes términos:

DICTAMEN No.08/2026

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO AL CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2026 PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA., REMITIDA POR LA TESORERA C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ.

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL**

**P R E S E N T E S**

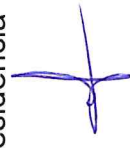


La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los C.C. Municipales Lic. Georgina Camacho López, M.A.D. Katya Lorena Peña González, C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Lic. Armando Reyna Magaña, Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez, la primera de las mencionadas con el carácter de presidenta de la comisión, la siguiente con el carácter de Sindica y Secretaria y los demás como secretaria y secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII 18, fracción V III y IV y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b), 51 fracción IX y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 54 fracción V, 55 fracción V, 65, 66 67, 68, 69, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MARZO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA** para que posteriormente se someta a aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos.

#### ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 10 (diez) de Abril del año 2026 (dos mil veintiséis), mediante Oficio No. **271/2026** enviado por el secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, el Lic. Julio César Cano Farías, en el que a su vez anexa el oficio No. **TSM-106/2026** remitido por la Tesorera Municipal C.P. Andrea Juárez Cruz oficio donde adjunta la **Cuenta Pública del mes de marzo del Ejercicio Fiscal 2026** (dos mil veintiséis) tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción VII, 120, 189, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima;

2.- En vista de lo anterior, la Lic. Georgina Camacho López, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, cito a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día **lunes 13 (trece)** de abril del presente año, a las 13:00 (trece) horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal



3.- En la reunión de trabajo señalado en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 5 (cinco) de los 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quorum legal y por lo consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

### CONSIDERANDOS:


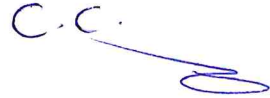



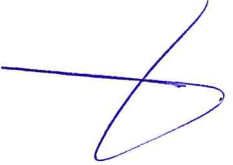

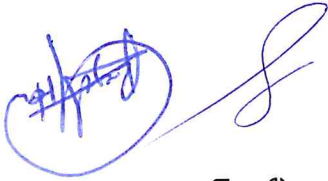
I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal conjuntamente con la Síndico, elaborar el dictamen en el que se presenta la Cuenta Pública mensual, como lo establece el artículo 97, fracciones VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido al numeral 186, fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; la Tesorera deberá presentar ante la Comisión de Hacienda Municipal la **Cuenta Pública del mes de Marzo**, ya que tiene la obligación de integrar y conservar en su poder los libros, registros y archivos contables, así como los documentos relacionados con las operaciones financieras de la Cuenta Pública Municipal.

III.- La vía en la que el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Julio Cesar Cano Farías, turna a la Comisión de Hacienda Municipal mediante oficio número **271/2026**, la solicitud realizada por la Tesorera CP. Andrea Juárez Cruz mediante oficio No. **TSM- 106/2026** es la correcta ya que está ajustada a lo ordenado en lo previsto por la Sección VII, del Procedimientos de Comisiones, del Capítulo X, de las Comisiones del Cabildo, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

IV.- Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública Mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener como mínimo el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda habidos en el mes anterior.

C.C.



V.- De conformidad con el acta levantada, los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; RESOLVIMOS aprobar la **CUENTA PUBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN COLIMA**, elaborado y presentado por la Tesorera Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: La Comisión de Hacienda Municipal elaborará conjuntamente con la Síndico Municipal el dictamen de remisión de la Cuenta pública Mensual para la presentación al Órgano Superior de Auditoria y fiscalización Gubernamental por conducto del Congreso del Estado de Colima.

## ACUERDOS

**PRIMERO:** SE APRUEBA la REMISIÓN de los resultados de la CUENTA PÚBLICA MENSUAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA; en los términos del Considerando V, destacando que la responsabilidad de los recursos aplicados es de la Tesorería Municipal.

**SEGUNDO:** Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión por conducto del presidente Municipal al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

**TERCERO:** El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborará y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron los y las integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndica Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 13 (trece) días del mes de Abril del año 2026 (dos mil veintiséis).

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Colima; a 13 de abril de 2026.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ

Presidenta, rúbrica.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Secretario, rúbrica.

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ

Síndica y secretaria, rúbrica.

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO

Secretaria, rúbrica.

LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ

Secretario, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** solicitó a los municipios que, en caso de contar con alguna observación, lo manifestaran en ese momento. No habiendo observación alguna, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación correspondiente. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a consideración del Honorable Cabildo Municipal el Dictamen No. 08/2026 emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de MARZO del Ejercicio Fiscal 2026, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Acto seguido, solicitó a las y los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto en la forma acostumbrada. Concluida la votación, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el dictamen fue aprobado por unanimidad de votos.-----

-----En desahogo del **SÉPTIMO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que las Comisiones conjuntas de Participación Ciudadana y de Hacienda Municipal, presenta el Dictamen 02/2026 respecto a la asignación de apoyos financieros solicitados por las Instituciones de Asistencia Social en el Municipio de Tecomán, Colima; mismo que deberá ser erogado con cargo a la partida presupuestal 04-04-05, correspondiente al rubro de Ayudas Sociales sin fines de lucro. Acto seguido, solicitó a la Síndica Municipal M.A.D. Katya Lorena Peña González, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, que procediera a dar lectura al dictamen correspondiente. En atención a lo anterior, la **Síndica Municipal M.A.D. Katya Lorena Peña González** manifestó lo siguiente: Con su permiso, Presidente, Secretario y compañeros regidores, solicito la dispensa de la lectura, toda vez que el dictamen fue entregado con anterioridad. En consecuencia, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de dispensa de lectura, a efecto de que únicamente se procediera a la lectura de los acuerdos. Recibida la votación correspondiente, informó de que la dispensa de la lectura fue aprobada por mayoría de votos, con doce votos a favor y una abstención del Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro. Posteriormente, la **Síndica Municipal M.A.D. Katya Lorena Peña González** procedió a dar lectura al dictamen, mismo que se inserta a continuación:



**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES CONJUNTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DE APOYOS FINANCIEROS SOLICITADOS POR LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA**

**DICTAMEN No. 02/2026**

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL**

**H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN**

**P R E S E N T E**

A las y los municipios CC. **LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ,** quienes integramos las comisiones conjuntas de **Participación Ciudadana** y Comisión de **Hacienda Municipal**, de este H. Cabildo Municipal, nos fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen diversas solicitudes de apoyo de organizaciones y asociaciones sin fines de lucro, con fundamento en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3 fracción III, 87, 94, fracción XVI, 95, fracción I, 96, fracción I, 97 y 112 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima de conformidad con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Con fecha 27 de febrero de 2026, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio no. 05/2026, suscrito por el Lic. Lorenzo Gabriel Mendoza Múñiz, en el que anexa las solicitudes de apoyo presentadas por instituciones de beneficencia pública del Municipio de Tecomán.

Con fecha 02 de marzo de 2026, el Lic. Julio Cesar Cano Farías Secretario del Ayuntamiento hizo llegar a estas Comisiones el oficio 147/2026, en el que anexa el diverso oficio señalado en el párrafo que antecede sobre las solicitudes de apoyo a instituciones de beneficencia pública.

En ejercicios anteriores se han otorgado apoyos mensuales periódicos a la Asociación Contra el Cáncer Tecomense, I.A.P.; a la asociación Sólo por Ayudar Hospital General Tecomán, I.A.P.; al Hogar de la Misericordia de Tecomán, I.A.P.; a El Buen Samaritano de Tecomán, I.A.P.; a la asociación Ayúdame a vivir con Hemodiálisis I.A.P.; al Asilo de ancianos de la Purísima Concepción de Tecomán; a la La Casa de Socorrito, Estancia Infantil I.A.P.; al Hogar del Niño Tecomense I.A.P.; al Patronato Pro-Educación Especial del Niño Tecomense, I.A.P.; a la Asociación Vidrio Figueroa para el Discapacitado, A.C.; al Patronato de Bomberos Voluntarios del Valle de Tecomán; que en este ejercicio han solicitado el recurso económico correspondiente para el presente año con el objeto de cumplir con su objeto social.

A estas solicitudes se ha sumado para este ejercicio la Cruz Roja Mexicana Delegación Tecomán I.A.P., institución que por décadas ha funcionado a través de una estructura coordinada de voluntarios que se enfocan en la atención de emergencias: servicio de ambulancias, rescate, atención pre hospitalaria en accidentes o desastres naturales; asistencia médica, entre otras actividades.

Conforme a los artículos 95, fracción I, IV, 96, fracción I, 97 y 112, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se llevaron a cabo las sesiones de trabajo con los integrantes de las Comisiones de Participación Ciudadana y Hacienda Municipal, a efecto de realizar el análisis, discusión y dictamen de las peticiones en comento, ya que es conocido el importante trabajo que realizan las diferentes instituciones y consideramos necesario apoyar la petición que realizan previo análisis del impacto presupuestario de la propuesta presentada.

Por virtud a lo anterior, los integrantes de estas Comisiones, procedemos conjuntamente a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, podrá adoptar disposiciones normativas de observancia particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas, personales, se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

**SEGUNDO.** Las comisiones conjuntas de Participación Ciudadana y Hacienda Municipal se declaran competentes para dictaminar sobre la cuestión planteada, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3, fracción III, 87, 94, fracciones I y XVI, 95, fracción I y IV, 96, fracción I, 97 y 112 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; y reconocen la importancia del ejercicio de las facultades con que cuentan en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiamos y analizamos el tema que nos ocupa.

**TERCERO.** Analizadas las necesidades particulares de cada una de las organizaciones e instituciones que solicitaron apoyo económico entre el H. Ayuntamiento de Tecomán, con el propósito de coadyuvar al cumplimiento de su objeto social, y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria existente en el rubro de **AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**, correspondiente a la partida presupuestal **04-04-05**, se propone que se otorguen los siguientes apoyos periódicos mensuales, desde el mes de abril al mes de diciembre de 2026.

INSTITUCIÓN	APOYO	APOYO
	MENSUAL	TOTAL


Asociación Contra el Cáncer Tecomense, I.A.P.	\$10,000	\$90,000
Sólo por Ayudar Hospital General Tecomán, I.A.P.	\$8,000	\$72,000
Hogar de la Misericordia de Tecomán, I.A.P.	\$4,000	\$36,000
El Buen Samaritano de Tecomán, I.A.P.	\$5,000	\$45,000
Ayúdame a vivir con Hemodiálisis I.A.P.	\$4,000	\$36,000
Asilo de ancianos de la Purísima Concepción de Tecomán.	\$ 5,000	\$45,000
La Casa de Socorrito, Estancia Infantil I.A.P.	\$4,000	\$36,000
Hogar del Niño Tecomense I.A.P.	\$4,000	\$36,000
Patronato Pro-Educación Especial del Niño Tecomense, I.A.P.	\$5,000	\$45,000
Asociación Vidrio Figueroa para el Discapacitado, A.C.	\$5,000	\$45,000
Cruz Roja Mexicana Delegación Tecomán.	\$4,000	\$36,000
Patronato de Bomberos Voluntarios del Valle de Tecomán.	\$20,000	\$180,000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 78,000.-</b>	<b>\$702,000.-</b>

**CUARTO.** Con el ánimo de coadyuvar en la transparencia en la aplicación de los recursos públicos, se expiden los lineamientos para que las asociaciones y patronatos beneficiarios puedan justificar el gasto de los recursos asignados a sus instituciones.


Lo anterior, tomando en consideración que se aprueban los recursos para aplicarlos con la finalidad de apoyar a las instituciones y patronatos a cumplir con su objeto social. Sin embargo, para dar mayor claridad y certeza, se enlistan los rubros en los que se podrán destinar estos subsidios para justificar su debida comprobación.

A) Todo gasto que justifique una Asociación beneficiaria deberá exhibir el comprobante fiscal digital que contenga los requisitos del Código Fiscal de la Federación, dichos comprobantes (facturas) deberán ser de alguno de los siguientes rubros:

1. Alimentos de la canasta básica y agua embotellada;
2. Medicamentos;
3. Artículos de curación o higiene;
4. Artículos de limpieza;
5. Artículos de papelería;
6. Pago de honorarios médicos;
7. Combustible;
8. Estudios médicos;
9. Renta de inmuebles;
10. Pago de servicios: luz, gas, agua, predial; y
11. Equipo de seguridad o de protección civil



B) Una vez que se reciban los recursos económicos, el patronato o las Instituciones de Asistencia Privada, estarán obligadas a comprobar los gastos dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, ante la dirección de atención ciudadana; debiendo hacerlo de conformidad al catálogo de rubros enlistados con antelación.




En el supuesto de que una asociación o patronato no de cumplimiento a la comprobación del ejercicio de los recursos dentro de los plazos previstos en el párrafo anterior procederá a la suspensión temporal del trámite y entrega de los recursos correspondientes del mes inmediato siguiente. Las asociaciones y patronatos contarán con un plazo improrrogable de 15 días naturales para comprobar justificadamente el incumplimiento de los plazos y el ejercicio de los recursos.

De persistir la omisión de la comprobación del ejercicio de los recursos proporcionados por el Ayuntamiento de Tecomán vía subsidio a los patronatos y asociaciones de asistencia privada, procederá la cancelación del pago del mes inmediato siguiente.




Procederá la cancelación definitiva del subsidio en el supuesto de reincidencia en la omisión de comprobar el uso de los recursos durante el ejercicio correspondiente.

Para ese efecto, el director de Atención Ciudadana remitirá oficio a la Secretaría del H. Ayuntamiento, así como a la Asociación correspondiente informando la determinación, posteriormente se remitirá copia del oficio de determinación a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal, para la cancelación correspondiente del subsidio.



C) En caso de justificar un gasto diverso a los rubros establecidos, será valorado por la Dirección de Atención Ciudadana y por la Contraloría Municipal su aprobación. Por lo que en caso de no ser validado ese gasto diverso deberá de exhibir algún otro comprobante acorde al catálogo y a las fechas del mes que corresponda, o en su caso, y si así lo determina la Dirección de Atención Ciudadana y/o la Contraloría Municipal, podrá ser descontado en el subsidio subsecuente el recurso no comprobado.

D) Los presentes lineamientos son vinculatorios únicamente para las Asociaciones Civiles que reciban subsidios debidamente aprobados por el H. Cabildo Municipal de Tecomán, Colima.



E) La Dirección de Atención Ciudadana, La Contraloría Municipal y la Tesorería Municipal, deberán vigilar, cumplir y aplicar los presentes lineamientos en el ámbito de sus competencias.

Una vez analizado, valorado, y debidamente discutido el asunto en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de comisiones conjuntas de Participación Ciudadana y Comisión de Hacienda, de este H. Cabildo Municipal, por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3 fracción III, 87, 94, fracción XVI, 95, fracción I, 96, fracción I, 97 y 112 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, se pone a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación en su caso, el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO:** Es de aprobarse el otorgamiento de apoyos económicos de manera periódica a las referidas Instituciones de Asistencia Social en el municipio de Tecomán, según se planteó en los considerandos TERCERO y CUARTO, ambos del presente dictamen.

**SEGUNDO:** El recurso deberá ser erogado de las partidas presupuestales de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el H. Ayuntamiento de Tecomán, para el ejercicio 2026, en el rubro de **AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN**

**FINES DE LUCRO**, correspondiente a la partida presupuestal **04-04-05**, a las cuales se les deberá dotar de la suficiencia presupuestal requerida.

**TERCERO:** Se instruya a las diversas áreas del H. Ayuntamiento que deban intervenir en la entrega de dichos apoyos, para que, en ejercicio de las facultades que tienen legalmente conferidas, den puntual seguimiento al presente, hasta su total cumplimiento.

**CUARTO:** Se aprueban los lineamientos para la justificación y comprobación del gasto de las Asociaciones y Patronatos beneficiados respecto al recurso económico que se otorga como subsidios otorgados el H. Ayuntamiento de Tecomán.

### **Atentamente**

**Tecomán, Colima, 09 de abril de 2026**

### **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ

PRESIDENTA, RÚBRICA.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA.

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ.

SECRETARIO, RÚBRICA.

SECRETARIA, RÚBRICA.

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO. LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ.

SECRETARIA.

SECRETARIO, RÚBRICA.

### **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ.

PRESIDENTA, RÚBRICA.




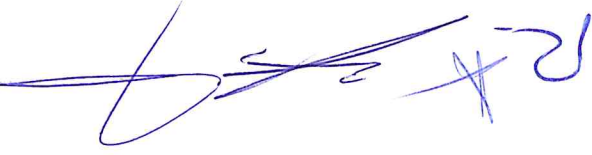
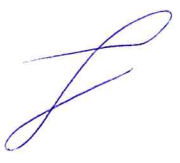


C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO.

LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ.

SECRETARIA, RÚBRICA.

SECRETARIA, RÚBRICA.

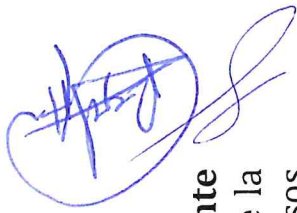
Concluida la lectura, el **Presidente Municipal** preguntó a los integrantes del Honorable Cabildo si existía alguna observación o cuestionamiento respecto del dictamen, solicitando que, en su caso, fueran expresadas. En uso de la voz, el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro**, manifestó: Buenos días, compañeros y gente que aquí nos acompaña. Solamente, nuevamente, como fue el otro año, Presidente, espero la votación, aunque ya lo vi que el dictamen volviste a firmar, sobre la Asociación que preside tu hermana; no es que estoy en contra de eso, simplemente que lo hagamos de una manera más certera. Aquí, lo que es la votación, por un posible conflicto de intereses, es el único detalle, Presidente. En uso de la voz, el **Regidor Dr. Francisco**



**Javier Orozco Medina** manifestó: Buen día, Presidente, Sindica, Regidoras y regidores. Solamente ver la manera, por las necesidades que se tienen de la Cruz Roja Mexicana Delegación de Tecomán, ver la manera, si el apoyo mensual puede ser de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.). Por todas las necesidades que ellos tienen. Sé que de repente ya no es el mismo apoyo que ha recibido esta institución, que tienen muchas necesidades; es un tema de salud importante y la Cruz Roja siempre ha apoyado mucho a la población de Tecomán. Eso sería todo, para ver si pudiera haber una modificación en el rubro directamente con ellos de la Cruz Roja. Gracias. En uso de la voz, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** manifestó: Con su permiso, Presidente. En mi carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda y como integrante de la Comisión de Participación Ciudadana, me permito señalar que el presente dictamen es resultado de un trabajo conjunto, responsable y debidamente analizado entre ambas comisiones. Quiero destacar su importancia, ya que las Instituciones de Asistencia Privada realizan una labor fundamentan en nuestro municipio, atendiendo sectores vulnerables y complementando el trabajo del gobierno. Desde la Comisión de Hacienda se cuidó la viabilidad presupuestaria de estos apoyos, y desde la Participación Ciudadana se valoró el impacto social de cada una de las instituciones beneficiadas. Asimismo, este dictamen incorpora alineamientos claros para la comprobación y transparencia para el uso de los recursos públicos, garantizando un ejercicio responsable de los mismos. Hoy no solo estamos aprobando apoyos económicos, estamos fortaleciendo el tejido social de Tecomán y respaldando a quienes están de lado de la gente; por lo tanto, mi voto será a favor. En uso de la voz, el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro**, manifestó: Solamente, compañera Gina y los que fueron parte de la comisión, es un dato importante lo que dice aquí mi compañero Regidor, el Dr. Orozco. Me abstuve en cuestión de la lectura del dictamen, Síndico, no solo en votar en abstención o hacer las cosas en contra; me gustaría que se enteraran lo que la gente va a recibir de apoyo. Estoy viendo aquí que la Asociación Contra el Cáncer Tecomense está recibiendo \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.); y la Asociación Sólo por Ayudar Hospital General de Tecomán está recibiendo \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.); otra es, Hogar de la Misericordia de Tecomán I.A.P. está recibiendo \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.); El Buen Samaritano de Tecomán, \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.); Ayúdame a Vivir con Hemodiálisis, \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), Asilo de Ancianos de la Purísima Concepción de Tecomán, \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.); La Casa del Socorrito, Estancia Infantil, \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.); Hogar del Niño Tecomense, \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), Patronato Pro-Educación Especial del Niño Tecomense, \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), Asociación Vidrio Figueroa para el Discapacitado, \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.); Cruz Roja Mexicana Delegación Tecomán, \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), es aquí el dato importante que dice el doctor; y Patronato de Bomberos Voluntarios del Valle de Tecomán \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.). ¿Bajo qué criterios lo vieron en la comisión, compañera encargada? En respuesta, el **Presidente Municipal** manifestó lo siguiente: Mira, Regidor, le voy a explicar un poquito, nada más para que tenga el contexto. Este año 2025 se les entregaron \$702,000.00 (setecientos dos mil pesos 00/100 M.N.), cosa que nunca se les había entregado para años, para atrás. Entonces, si bien todos queremos darles más, el presupuesto no



alcanza para darles más. Esto es en contestación también lo que dice el compañero Javier, tuvimos que hacer un ajuste ahí con alguna para poder meter a Cruz Roja. Entonces, sí existe la voluntad; tan es así que este año 2025 son \$702,000.00 (setecientos dos mil pesos 00/100 M.N.), y es la misma cantidad lo que se va a entregar este año. Prácticamente se les está dando alrededor de nueve meses, creo, el apoyo, cosa que nunca había sucedido. No sé si con eso le quede claro. En uso de la voz, el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro**, manifestó: Sí, gracias por la atención, Presidente, pero es parte de lo que la gente me ha preguntado a mí, que, por qué unos llevan más y algunos menos, era el criterio de porque se les entregaba a ciertas asociaciones una cantidad y a otros menos, pero bueno, ahí queda parte de la respuesta. Gracias. A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si alguien más tenía alguna duda. En uso de la voz, el **Regidor Lic. David Lorenzo Grajales Pérez** manifestó: Con su permiso, Presidente, compañeras y compañeros regidores, Síndica. Bueno, primero que nada, reconocer; justamente eso es lo que yo iba a comentar sobre el fortalecimiento que ahora se les está dando a las asociaciones civiles, que cabe mencionar, y es un punto muy importante que también lo ha de conocer la sociedad y lo palpa, porque hay asociaciones, sin decir nombres, hay patronatos, sin decir nombres, que sus funciones son anuales, ¿verdad?, y otros que son permanentes. Entonces, es importante y la gente lo sabe: quien cada mes hace una campaña, quien cada año hace una campaña. Entonces, creo que, no pertenezco a la comisión, pero en mi lógica de comprender esta distribución de recursos, pues cabe el decir que hay unos que tienen campaña permanente, hay otros que no tienen campaña permanente, hay otras instituciones que reciben de otro orden de gobierno y hay otros que no reciben de otro tipo de orden de gobierno. Entonces, creo que se hace el estudio ahí completo, ¿verdad? Entonces, eso es a mi entender; no pertenezco a la comisión, pero sí lo quiero transmitir a las personas que nos están viendo, que nos van a ver, reconocerles el trabajo que se hace en coordinación entre la Comisión, el Ayuntamiento, las direcciones que participan en este tipo de acciones y, pues, el reconocimiento al Presidente Municipal por seguir emprendiendo este año también. Estoy seguro que el siguiente año vendrá también a beneficiar a todas y todos, porque no solo beneficia a Organizaciones, sino el impacto directo es hacia las personas que reciben los beneficios. Es cuento, Presidente. En uso de la voz, el **Presidente Municipal** manifestó: Gracias, Regidor David. Está ampliando un poquito más la información; es correcto lo que comenta David. No habiendo más intervenciones, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que recibiera la votación correspondiente. El **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen 02/2026 presentado por las Comisiones conjuntas de Participación Ciudadana y de Hacienda Municipal, respecto a la asignación de apoyos financieros solicitados por las Instituciones de Asistencia Social en el Municipio de Tecomán, Colima; mismo que deberá ser erogado con cargo a la partida presupuestal 04-04-05, correspondiente al rubro de Ayudas Sociales sin fines de lucro, solicitando a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto en la forma acostumbrada. Una vez recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el dictamen fue aprobado por unanimidad de votos.-----



-----En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un Punto de Acuerdo, mediante el cual se propone la modificación al tabulador aprobado en el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal en curso, a efecto de autorizar un incremento salarial del 6% para el personal sindicalizado, tanto activos como jubilados y de sus Organismos Descentralizados; de igual forma, un incremento del 6% para el personal adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, activos y jubilados a cargo de este H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; y, asimismo, un incremento del 3% para el personal activo de Confianza y Supernumerarios Confianza, con efectos retroactivos a partir del 01 de enero de 2026. Acto continuo, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento procediera a dar lectura al referido Punto de Acuerdo. En atención a dicha instrucción, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura íntegra del Punto de Acuerdo, solicitando se autorizara únicamente la lectura de los puntos de acuerdo contenidos en el mismo, en virtud de que dicho documento fue enviado con anticipación para su debido conocimiento. Recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que la dispensa de lectura fue aprobada por unanimidad de votos. Posteriormente, procedió a dar lectura al contenido del Punto de Acuerdo, mismo que se inserta en los siguientes términos:

#### H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

Presente

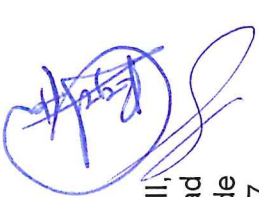
**Asunto:** Punto de Acuerdo sobre Incremento Salarial al personal

**LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, y con fundamento Artículo 53 Fracción I, del Reglamento Del Gobierno Municipal Del Ayuntamiento De Tecomán, Colima; someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con la cláusula 44 del Convenio General de Prestaciones de 1997 del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento D.I.F. y Comapat de Tecomán, Colima, con relación al artículo 70. del Reglamento interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, Colima, y derivado a la inflación el cual es un fenómeno económico que se produce cuando los precios de los bienes y servicios aumentan de forma generalizada en un país. En el caso de México, la inflación ha sido un problema recurrente en los últimos años, lo que ha generado un aumento en el costo de la vida para la población.


Por lo que se propicia la importancia de tener en cuenta que el salario es uno de los principales ingresos de las personas, y su capacidad adquisitiva se ve afectada, lo que puede generar insatisfacción y afectar su calidad de vida.



Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por en los artículos 6, 14, fracción II, 23, 24, 29, 33, 34, 35, 37, 38, 42, 43, 44, 45 y 47, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16, fracción IV y 97, fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, así como en la TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO, celebrada el 07 de enero del año 2026, que aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, desahogado en el cuarto punto del orden del día, el cual considera las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales;




Por esta razón, se considera otorgar un incremento con base a la homologación Salarial del Estado, que puede ser una medida justa y necesaria para compensar la pérdida de poder adquisitivo de los trabajadores y mantener su calidad de vida.



Por lo que, con base en lo anterior; pongo a su consideración el que se autorice un Incremento del 6% para el personal Sindicalizado Activos y Jubilados y de sus Organismos Descentralizados, así mismo el 6% para el personal adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, activos y jubilados a cargo de este H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, así mismo el 3% para el personal de Confianza y Supernumerarios Confianza; esto con efecto retroactivo al 01 de enero de 2026.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, los siguientes:

#### PUNTO DE ACUERDO:



**PRIMERO.** Se solicita se autorice la modificación al Tabulador anexo para el ejercicio fiscal 2026, del 6% para el personal Sindicalizado Activos y Jubilados y de sus Organismos Descentralizados, así mismo el 6% para el personal activos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, así como del personal Jubilados a cargo de este H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, así mismo el 3% para el personal activo de Confianza y Supernumerarios Confianza, con el fin de otorgar con efecto retroactivo a partir del 01 de enero de 2026.



**SEGUNDO.** Se autorice a la Oficialía Mayor y Tesorería Municipal realizar los ajustes necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.


#### ATENTAMENTE

Tecomán, Col., viernes, 10 de abril de 2026

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, rúbrica.



Concluida la lectura, el **Presidente Municipal** preguntó a los integrantes del H. Cabildo Municipal si existía alguna observación o comentario respecto al Punto de Acuerdo. No habiendo intervenciones, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación de forma nominal.

En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, mediante el cual se propone la modificación al tabulador aprobado en el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal en curso, a efecto de autorizar un incremento salarial del 6% para el personal sindicalizado, tanto activos como jubilados y de sus Organismos Descentralizados; de igual forma, un incremento del 6% para el personal adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, activos y jubilados a cargo de este H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; y, asimismo, un incremento del 3% para el personal activo de Confianza y Supernumerarios Confianza, con efectos retroactivos a partir del 01 de enero de 2026. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** solicitó a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de forma nominal, indicando su nombre y el sentido del mismo, registrándose de la siguiente manera: LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A FAVOR, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SINDICO MUNICIPAL, A FAVOR, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, A FAVOR, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, A FAVOR, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, A FAVOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, A FAVOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, A FAVOR. C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, A FAVOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, A FAVOR, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, A FAVOR, C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA, REGIDOR, A FAVOR. Concluida la votación, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el Dictamen resultó aprobado por unanimidad de votos.

*La siguiente tabla de sueldos y salarios brutos refleja las percepciones y deducciones quincenales que ordinariamente reciben los trabajadores de base del H. Ayuntamiento de Tecomán.*

TIPO	BASE											DEDUCCIONES		
	P0001	P0004	P0005	P0006	P0007	P0008	P0081	ISR	IPECOL					
MITO. EQUIPO DE BOMBEO Y CLORACIÓN	13,819.77	710.27	559.17	428.14	144.12	-	-	2,020.16	1,252.92					
CONTADOR GENERAL	12,522.01	710.27	559.17	428.14	144.12	-	-	1,742.96	1,149.10					
PAGADOR GENERAL	12,522.01	710.27	559.17	428.14	144.12	-	-	1,742.96	1,149.10					
ASISTENTE EJECUTIVA	8,838.75	710.27	559.17	428.14	144.12	-	-	956.22	854.44					
CAJERO GENERAL	8,838.75	710.27	559.17	428.14	144.12	-	-	956.22	854.44					
CAPTURISTA EN COMPUTACIÓN	8,838.75	710.27	559.17	428.14	144.12	-	-	956.22	854.44					
OFICIAL TOPOGRAFO	8,513.63	710.27	559.17	428.14	144.12	-	-	891.50	828.43					
BIBLIOTECARIA (0).	7,888.85	710.27	559.17	428.14	144.12	-	-	779.54	778.44					
ENCARGADA DE BIBLIOTECA TAE	7,808.80	645.70	508.34	389.23	131.01	-	-	765.19	758.65					
AUX. DE CONTADOR	7,803.06	710.27	559.17	428.14	144.12	-	-	764.17	771.58					
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	7,803.06	710.27	559.17	428.14	144.12	-	-	764.17	771.58					
ENCARGADO DE REPARAC. DE LLANTAS	7,803.06	710.27	559.17	428.14	144.12	-	-	764.17	771.58					
MECANICO	7,803.06	710.27	559.17	428.14	144.12	-	-	764.17	771.58					
MECANICO AUTOELECTRICO	7,803.06	710.27	559.17	428.14	144.12	-	-	764.17	771.58					

OPERADOR MAQ.PESADA"A"	7,803.06	710.27	559.17	428.14	144.12	-	764.17	771.58
SECRETARIA EIECUTIVA	7,803.06	710.27	559.17	428.14	144.12	2,000.00	1,162.19	931.58
SECRETARIA(O) "A"	7,803.06	710.27	559.17	428.14	144.12	2,000.00	1,162.19	931.58
SOLDADOR	7,803.06	710.27	559.17	428.14	144.12	-	764.17	771.58
TRABAJADORA SOCIAL	7,761.61	710.27	559.17	428.14	144.12	-	756.74	768.26
OPERADOR MAQ.PESADA	7,723.35	710.27	559.17	428.14	144.12	-	749.88	765.20
AGENTE FISCAL	7,447.44	710.27	559.17	428.14	144.12	-	700.44	743.13
ELECTRICISTA	7,447.44	710.27	559.17	428.14	144.12	-	700.44	743.13
ENCARG.LIC.Y MULT.FED.	7,447.44	710.27	559.17	428.14	144.12	-	700.44	743.13
ENCARGADO DEL ALMACEN	7,447.44	710.27	559.17	428.14	144.12	-	700.44	743.13
PSICOLOGO	7,401.27	710.27	559.17	428.14	144.12	-	692.17	739.44
AGENTE SANITARIO	7,021.89	710.27	559.17	428.14	144.12	-	628.12	709.09
ALBADIL	7,021.89	710.27	559.17	428.14	144.12	-	628.12	709.09
AUX. ADMINISTRATIVO	7,021.89	710.27	559.17	428.14	144.12	-	628.12	709.09
AUX.DE LA JUNTA MPAL. DE RECLUTAM.	7,021.89	710.27	559.17	428.14	144.12	-	628.12	709.09
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "TAE"	7,021.89	710.27	559.17	428.14	144.12	-	628.12	709.09
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	7,021.89	710.27	559.17	428.14	144.12	-	628.12	709.09
AUXILIAR TECNICO	7,021.89	710.27	559.17	428.14	144.12	-	628.12	709.09
DIBUJANTE	7,021.89	710.27	559.17	428.14	144.12	-	628.12	709.09
ENFERMERA	7,021.89	710.27	559.17	428.14	144.12	-	628.12	709.09
NOTIFICADOR	7,021.89	710.27	559.17	428.14	144.12	-	628.12	709.09
RECAUD. MERC. Y PISOS	7,021.89	710.27	559.17	428.14	144.12	-	628.12	709.09
BACHEADOR	6,711.43	710.27	559.17	428.14	144.12	-	578.44	684.25
CHOFER	6,711.43	710.27	559.17	428.14	144.12	-	578.44	684.25
MAESTRA 30 HRS. QUINCENAL	6,698.79	710.27	559.17	428.14	144.12	-	5,600.69	1,132.31
MAESTRA DE CANTO Y PIANO	6,698.79	710.27	559.17	428.14	144.12	-	576.42	683.24
AUX. DEL ALMACEN	6,171.10	710.27	559.17	428.14	144.12	-	576.42	683.24
AYDTE.DE MECANICO	6,171.10	710.27	559.17	428.14	144.12	-	494.32	641.02
AYUDANTE DE ALBADIL	6,171.10	710.27	559.17	428.14	144.12	-	494.32	641.02
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	6,171.10	710.27	559.17	428.14	144.12	-	494.32	641.02
BOLETERA	6,171.10	710.27	559.17	428.14	144.12	-	494.32	641.02
CADENERO	6,171.10	710.27	559.17	428.14	144.12	-	494.32	641.02
JARDINERO	6,171.10	710.27	559.17	428.14	144.12	-	494.32	641.02
OPERADOR EQPO. DE SONIDO	6,171.10	710.27	559.17	428.14	144.12	-	494.32	641.02
PODADOR	6,171.10	710.27	559.17	428.14	144.12	-	494.32	641.02
AYUDANTE GENERAL	6,114.63	710.27	559.17	428.14	144.12	-	488.18	636.51
INTENDENTE	5,961.60	710.27	559.17	428.14	144.12	-	471.53	624.26
MOZO	5,961.60	710.27	559.17	428.14	144.12	-	2,000.00	784.26
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1) TAE	5,731.54	250.24	-	-	-	-	181.92	478.54
AYUDANTE GENERAL TAE	4,991.15	250.24	-	-	-	531.32	159.17	461.82
MAESTRO 15 HRS. QUINCENAL	3,756.59	710.27	559.17	428.14	144.12	-	-	447.86

*Adicionalmente a las percepciones quincenales antes descritas, al personal de base se le otorgan las prestaciones insertadas en el convenio general de prestaciones, o en su defecto las ordenadas por laudos correspondientes a cada expediente.*

La siguiente tabla de sueldos y salarios brutos refleja las percepciones y deducciones quincenales que ordinariamente reciben los trabajadores de seguridad pública del H. Ayuntamiento de Tecomán.

TIPO	SEGURIDAD PÚBLICA						DEDUCCIONES		
	PERCEPCIONES								
Puesto	P0001	P0004	P0006	P0081	P0206	ISR	IPECOL		
SUB OFICIAL	14,840.00	482.99	234.01			2,058.66	1,244.56		
POLICIA PRIMERO	12,859.60	482.99	234.01	-	-	1,659.59	1,086.13		
POLICIA SEGUNDO	10,578.25	482.99	234.01	-	-	1,199.88	903.62		
POLICIA SEGUNDO (A)	10,371.51	544.24	263.68	-	-	1,158.22	894.35		
POLICIA TERCERO JUR	9,650.94	482.99	234.01	-	-	1,013.01	829.44		
POLICIA TERCERO JUA	9,151.89	482.99	234.01	-	-	913.05	789.51		
POLICIA TERCERO	8,676.61	482.99	234.01	-	-	832.70	751.49		
POLICIA TERCERO (A1)	8,676.61	483.00	234.02	-	-	832.70	751.49		
POLICIA TERCERO (A)	8,487.34	544.24	263.68	1,800.00	1,800.00	1,547.50	1,031.62		
POLICIA UR (A)	7,927.95	455.65	220.76	-	-	706.13	688.35		
POLICIA UR	7,904.19	482.99	234.01	-	-	702.11	689.69		
POLICIA UA	7,488.74	482.99	234.01	-	-	634.99	656.46		
POLICIA	7,092.16	482.99	234.01	-	-	575.13	624.73		
POLICIA (A1)	7,092.16	455.65	220.76	-	-	575.13	621.49		
POLICIA (A)	6,917.22	482.99	234.01	-	591.11	643.30	658.03		

El presente anexo a la tabla refleja las percepciones extraordinarias que reciben los trabajadores de seguridad pública del H. Ayuntamiento de Tecomán.

- a) Aguinaldo: 35 días de salario integrado.
- b) Canasta Navideña: 25 días de salario integrado
- c) Bono de juguetes: 12 días de salario integrado
- d) Apoyo cuota de enero: 24 días de salario integrado.
- e) Bono día del policía: percepción entregada en diciembre equivalente a 1,000.00.
- f) Apoyo a las madres de familia por el día de la madre equivalente a \$1,915.94
- g) Prima vacacional semestral: 3 días de salario integrado.
- h) Apoyo por Servicios: percepción semestral equivalente a 7 días de salario integrado.
- i) Ajuste de calendario: un día de sueldo cuando la quincena termine en día 31.
- j) Fondo de ahorro equivalente a 10% de las percepciones quincenales del trabajador.
- k) Compensación única vez: percepción mensual equivalente a máximo 350.00.
- l) Compensación ordinaria: percepción quincenal equivalente a máximo 2,000.00 otorgado por el desempeño de funciones reportadas.
- m) Quinquenio: percepción quincenal de conformidad con la siguiente tabla, por cada cinco años de servicios efectivos prestados, hasta llegar a treinta.

Años de Servicios	N° Quinquenio	Formula
5	1	4 días de sueldo + 6.00/2
10	2	5 días de sueldo + 12.00/2
15	3	6 días de sueldo + 18.00/2

20	4	7 días de sueldo +24.00/2
25	5	8 días de sueldo + 30.00/2
30	6	9 días de sueldo + 36.00/2

n) *Compensación: Monto Máximo de \$3,913.53, a quienes ejercen el cargo de director o subdirector, ya que son elementos que se encuentran en la misma corporación la cual se desempeñaran con mayor responsabilidad, dentro de la estructura de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad.*

*La siguiente tabla de sueldos y salarios brutos refleja las percepciones y deducciones quincenales que ordinariamente reciben los trabajadores de confianza del H. Ayuntamiento de Tecomán.*

TIPO	CONFIANZA						DEDUCCIÓN	
	P0001	P0003	P0221	P0228	ISR	IPECOL		
CONTRALOR	21,049.70		4,328.58	1,442.86	3,642.19	2,145.69		
OFICIAL MAYOR	21,049.70		4,328.58	1,442.86	3,642.19	2,145.69		
SECRETARIO DEL H. AYTO.	21,049.70		4,328.58	1,442.86	3,642.19	2,145.69		
TESORERO MUNICIPAL	21,049.70		4,328.58	1,442.86	3,642.19	2,145.69		
DIRECTOR GENERAL DE SPYVP	17,721.00	2,500.00	-	1,442.86	3,447.28	1,733.11		
DIRECTOR GENERAL A	15,845.37		3,494.40	1,442.86	2,452.83	1,662.61		
DIRECTOR GENERAL B	15,385.26		800.00	1,442.86	2,354.55	1,410.25		
DIRECTOR A	15,071.63		800.00	1,442.86	2,287.56	1,385.18		
DIRECTOR GENERAL C	13,698.12		546.00	1,442.86	1,994.18	1,254.96		
DIRECTOR B	12,010.98		800.00	1,442.86	1,633.81	1,140.31		
COORDINADOR DE PRESIDENCIA	12,010.97		-	1,442.86	1,633.80	1,076.31		
JUEZ CIVICO	11,448.60		-	1,442.86	1,513.68	1,031.32		
DIRECTOR C	11,336.13	2,000.00	546.00	1,442.86	1,916.86	1,226.00		
JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOMINA	10,290.32		-	1,442.86	1,266.27	938.65		
JEFE DE AREA LABORAL	10,290.32		-	1,442.86	1,266.27	938.65		
SUBOFICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA	10,249.07	2,000.00	-	1,442.86	1,684.66	1,095.35		
SUBOFICIAL DE POLICIA VIAL	10,249.07	2,000.00	-	1,442.86	1,684.66	1,095.35		
ASESOR	9,986.42		-	1,442.86	1,201.36	914.34		
DIRECTOR D	9,986.42	1,895.71		1,442.86	1,606.28	1,066.00		
SECRETARIO	9,986.42		-	1,442.86	1,201.36	914.34		
JEFE DE LOGISTICA	9,335.20		-	1,442.86	1,062.26	862.24		
AUXILIAR DE DEFENSORIA OFICIO	9,335.20		-	1,442.86	1,062.26	862.24		
JEFE DE DEPARTAMENTO DE TURISMO	9,335.20		-	1,442.86	1,062.26	862.24		
SUB-DIRECTOR	8,883.44		-	1,442.86	965.76	826.10		
AUDITOR DE OBRA PUBLICA	8,861.66		-	1,442.86	961.11	824.36		
AUDITOR FINANCIERO	8,861.66		-	1,442.86	961.11	824.36		
OFICIAL DEL REG. CIVIL	8,861.66		-	1,442.86	961.11	824.36		
SECRETARIA PARTICULAR	8,861.66		-	1,442.86	961.11	824.36		
SUB-DIRECTOR DE EVENTOS ESPECIALES	8,653.70		-	1,442.86	916.69	807.72		
JEFE DPTO. MUNICIPAL	8,653.70		-	1,442.86	916.69	807.72		
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	8,653.70	2,000.00	-	1,442.86	1,343.89	967.72		
ANALISTA FISCAL	8,636.70		-	1,442.86	913.56	806.37		
INSPECTOR DE CALIDAD	8,435.70		-	1,442.86	877.54	790.28		

JEFE DE PLANEACION	8,435.70	-	1,442.86	877.54	790.28
JEFE DE EGRESOS	8,300.67	-	1,442.86	853.34	779.48
JEFE DE SISTEMAS "A"	8,074.32	-	1,442.86	812.78	761.37
ANALISTA ADMINISTRATIVO	8,074.32	-	1,442.86	812.78	761.37
AUXILIAR DE AUDITORIA A	8,074.32	-	1,442.86	812.78	761.37
COORDINACION DE PLANEACION Y DESARROLLO "A"	8,074.32	-	1,442.86	812.78	761.37
COORDINADOR ADMVO SERVICIOS PUBLICOS	8,074.32	-	1,442.86	812.78	761.37
COORDINADOR DE ASUNTOS INTERNOS	8,074.32	-	1,442.86	812.78	761.37
COORDINADOR JURIDICO	8,074.32	2,000.00	1,442.86	1,220.13	921.37
DEFENSOR DE OFICIO	8,074.32	-	1,442.86	812.78	761.37
JEFE DE AREA PENAL, CIVIL Y DER. HUM	8,074.32	-	1,442.86	812.78	761.37
JEFE DE ARMONIZACION LEGISLATIVA	8,074.32	-	1,442.86	812.78	761.37
JEFE DE CATASTRO	8,074.32	-	1,442.86	812.78	761.37
JEFE DE COMPRAS	8,074.32	-	1,442.86	812.78	761.37
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL "A"	8,074.32	-	1,442.86	812.78	761.37
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANAY DESARROLLO	8,074.32	-	1,442.86	812.78	761.37
JEFE DE ECOLOGIA	8,074.32	-	1,442.86	812.78	761.37
JEFE DE PLANEACION "A"	8,074.32	-	1,442.86	812.78	761.37
JEFE ENLACE TRANSPARENCIA	8,074.32	-	1,442.86	812.78	761.37
AUXILIAR DE NOMINA	8,074.32	-	1,442.86	812.78	761.37
JEFE EN CATASTRO	7,833.46	-	1,442.86	769.61	742.11
JEFE DE DEPARTAMENTO	7,763.77	-	1,442.86	757.13	736.53
ADMINISTRADOR DEL RASTRO	7,511.94	-	1,442.86	712.00	716.38
COORDINADOR ADMVO.	7,511.94	-	1,442.86	712.00	716.38
COORDINADOR DE PLANEACION Y DESARROLLO "B"	7,327.47	-	1,442.86	678.94	701.63
PSICOLOGO	7,195.53	-	1,442.86	655.90	691.07
MEDICO JEFE	7,187.96	-	1,442.86	654.69	690.47
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DEPORTE	7,164.63	-	1,442.86	650.95	688.60
ADMINISTRADOR DE PANTEONES	7,125.39	-	1,442.86	644.68	685.46
COORDINADOR DE NECESIDADES CIUDADANAS	7,125.39	-	1,442.86	644.68	685.46
JEFE DE CONSTRUCCION	6,949.56	-	1,442.86	616.54	671.39
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DICTAMENES	6,949.56	-	1,442.86	616.54	671.39
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INSPECCION	6,949.56	-	1,442.86	616.54	671.39
JEFE DE GESTION URBANA	6,949.56	-	1,442.86	616.54	671.39
JEFE DE LICENCIAS	6,949.56	-	1,442.86	616.54	671.39
JEFE DE PLANEACION Y ORDEN TERRITORIAL	6,949.56	-	1,442.86	616.54	671.39
JEFE DE PROYECTOS	6,949.56	-	1,442.86	616.54	671.39
JEFE DE REGULARIZACION Y APOYO A EMPRESAS	6,949.56	-	1,442.86	616.54	671.39
JEFE DE TRANSPARENCIA	6,949.56	-	1,442.86	616.54	671.39
JEFE EN OBRAS	6,679.34	-	1,442.86	573.31	649.78
INSPECTOR DE OBRA "A"	6,507.08	-	1,442.86	545.75	635.99
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,436.93	-	1,442.86	534.52	630.38
ANALISTA DE COSTOS	6,420.09	-	1,442.86	531.83	629.04
COORDINADOR ADMO SECRETARIA	6,387.18	-	1,442.86	526.56	626.40
JEFE DE ARQUITECTURA	6,387.18	-	1,442.86	526.56	626.40
JEFE DE MANTENIMIENTO	6,387.18	-	1,442.86	526.56	626.40
JEFE DE SEGUIMIENTO	6,387.18	-	1,442.86	526.56	626.40
JEFE DEL SIST.MPAL.DE BIBLIO	6,387.18	-	1,442.86	526.56	626.40
PROYECTISTA	6,387.18	-	1,442.86	526.56	626.40
SUPERVISOR DE OBRA	6,267.45	-	1,442.86	507.41	616.82
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL "B"	5,984.09	-	1,442.86	473.98	594.16
ANALISTA DE PLANEACION Y DESARROLLO	5,824.80	-	1,442.86	456.65	581.41
JEFE DE SISTEMAS "B"	5,824.80	-	1,442.86	456.65	581.41
JEFE EN SECRETARIA	5,824.80	-	1,442.86	456.65	581.41

VIGILANTE	5,824.80	-	1,442.86	456.65	581.41
INSPECTOR DE OBRA "B"	5,791.90	-	1,442.86	453.07	578.78
COORDINADOR ADMVO ASEO PUB	5,748.64	-	1,442.86	448.36	575.32
JEFE EN ATENCION CIUDADANA	5,547.48	-	1,442.86	161.89	559.23
JEFE DE TOPOGRAFIA	5,492.32	-	1,442.86	155.89	554.81
JEFATURA DE MANTENIMIENTO	5,262.42	0	1,442.86	130.88	536.42
COORDINADOR EN CULTURA	5,262.42	-	1,442.86	130.88	536.42
INSPECTOR DE OBRA "C"	5,262.42	-	1,442.86	130.88	536.42
INSPECTOR DE PROTECCION CIVIL	5,262.42	-	1,442.86	130.88	536.42
INSPECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS "B"	5,262.42	-	1,442.86	130.88	536.42
JEFE DE ATENCION CIUDADANA	5,262.42	-	1,442.86	130.88	536.42
JEFE DE DISP. FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	5,262.42	-	1,442.86	130.88	536.42
JEFE EN RESIDUOS SOLIDOS	5,262.42	-	1,442.86	130.88	536.42
JEFE DE PROTECCION CIVIL	5,262.42	-	1,442.86	130.88	536.42
SUPERVISOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	5,262.42	-	1,442.86	130.88	536.42
SUPERVISOR EN CONTROL PATRIMONIAL	5,262.42	-	1,442.86	130.88	536.42
SUPERVISOR EN REGLAMENTOS	5,262.42	-	1,442.86	130.88	536.42
JEFE EN OFICIALIA	5,137.02	-	1,442.86	117.23	526.39
COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL	5,124.92	-	1,442.86	115.92	525.42
JEFE DE COMUNICACION SOCIAL	5,124.92	-	1,442.86	115.92	525.42
JEFE DE TRANSPARENCIA "B"	5,124.92	-	1,442.86	115.92	525.42
SUPERVISOR DE FOMENTO ECONOMICO "B"	5,122.14	-	1,442.86	115.62	525.20
JEFE DE MEJORA REGULATORIA	4,960.22	-	1,442.86	98.00	512.25
COORDINADOR	5,099.58	-	1,442.86	113.16	523.40
GUARDIA SECCIONES JUZGADO	4,635.93	-	1,442.86	62.72	486.30
JEFE DE DEPORTE	4,402.63	-	1,442.86	37.33	467.64
INSPECTOR DE ASEO PUBLICO "A"	4,041.41	-	1,442.86	-	438.74
INSPECTOR	3,999.28	-	1,442.86	-	435.37
AUXILIAR DE AUDITORIA B	4,326.00	-	1,442.86	29.00	461.51
SUPERVISOR DE EDUCACION Y CULTURA	4,175.19	-	1,442.86	12.59	449.44
ANALISTA DE PREVENCION DEL DELITO	4,137.66	-	1,442.86	8.50	446.44
SUPERVISOR EN ASEO	3,500.82	-	1,442.86	-	395.49
INSPECTOR DE ASEO PUBLICO "B"	3,381.18	-	1,442.86	-	385.92
JEFE DE RUTA	3,381.18	-	1,442.86	-	385.92
SUPERVISOR DE FOMENTO ECONOMICO "A"	3,381.18	-	1,442.86	-	385.92
COORDINADOR DE RUTAS	3,381.18	-	1,442.86	-	385.92
JEFE EN ASEO	3,381.18	-	1,442.86	-	385.92
AUXILIAR DE DEFENSORIA OFICIO	3,381.18	-	1,442.86	-	385.92

Adicionalmente a ellas, al personal de confianza se le otorgarán las siguientes percepciones extraordinarias del H. Ayuntamiento de Tecomán;

- Aguinaldo: 45 días de Salario Integrado.
- Apoyo Cuesta de Enero: 25 días de Salario Integrado.
- Prima Vacacional semestral: 3 días de Salario Integrado.

A. Apoyo Por Servicios: percepción semestral equivalente a 7 días de Salario Integrado.

B. Ajuste de calendario: un día de sueldo cuando la quincena termine en día 31.

C. Fondo de Ahorro equivalente a 10% de las Percepciones quincenales del trabajador.



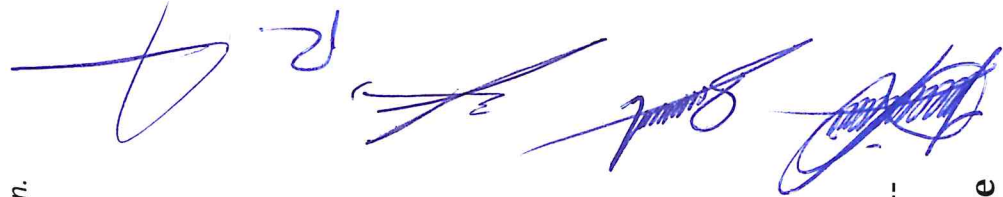
D. **Quinquenio:** percepción quincenal de conformidad de conformidad con la siguiente tabla, por cada cinco años de servicios efectivos prestados, hasta llegar a treinta.

Años de Servicio	N° Quinquenio	Formula
5	1	4 días de sueldo + 6.00/2
10	2	5 días de sueldo + 12.00/2
15	3	6 días de sueldo + 18.00/2
20	4	7 días de sueldo +24.00/2
25	5	8 días de sueldo + 30.00/2
30	6	9 días de sueldo + 36.00/2



La siguiente tabla de sueldos y salarios brutos refleja las percepciones y deducciones quincenales que ordinariamente reciben los trabajadores supernumerarios quincena del H. Ayuntamiento de Tecomán.

DENOMINACION	TIPO	TRABAJADORES SUPERNUMERARIO QUINCENAL				DEDUCCION
		SUELDO MAXIMO	PREVISIÓN SOCIAL MAXIMO	ISR	IPECOL	
JEFE EN INGRESOS		7,833.52	1,442.86	769.62	742.11	
MEDICO VETERINARIO		4,725.60	-	72.47	378.05	
AYUDANTE A		5,026.40	-	105.20	402.11	
AUXILIAR DE BIBLIOTECA		4,725.60	-	72.47	378.05	
AYUDANTE B		4,949.97	-	96.88	396.00	
INSTRUCTOR SUPERNUMERARIO SINDICATO		2,972.61	-	-	237.81	
AYUDANTE C		4,725.60	-	72.47	378.05	
DESPACHADOR		4,725.60	-	72.47	378.05	
INSTRUCTOR		2,984.94	-	-	238.80	



Adicionalmente a ellas, se otorgarán los siguientes conceptos;

a) Aguinaldo: 45 días de salario integrado.

-----En el desahogo del **NOVENO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura a su informe, a fin de dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes Comisiones del Honorable Cabildo Municipal. En consecuencia, el **Lic. Julio César Cano Farías**, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del informe, en virtud de que éste fue remitido con anterioridad a cada uno de los integrantes y su contenido tiene únicamente carácter informativo. Recibida la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos. A continuación, se incluye el informe completo:



**INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS ASUNTOS TURNADOS A LAS DIFERENTES COMISIONES DEL H. CABILDO.**

- 1.- Mediante Oficio No. 212/2026, se turnó a la **COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**, copia del oficio No. DDU-055/2026, suscrito por la Directora de Desarrollo Urbano mediante el cual se hace del conocimiento la solicitud presentada por el C. José Ricardo Vargas Bustamante, en su carácter de Apoderado Legal de PROMOTORA INMOVILIARIA TECOMENSE S.A DE C.V., referente a la Incorporación Municipal Anticipada de la 4<sup>ta</sup> etapa de Real del Bosque, Segunda Sección.
- 2.- Mediante Oficio No. 221/2026, se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito presentado por la C. Brenda Alejandra Gaytán Hernández, mediante el cual solicita la expedición, a su nombre o al de su menor hija, Odalys Ivana Ramírez Gaytán, del Título de Propiedad correspondiente al Lote 166, individual, de la manzana 21, ubicado en el Panteón de Dolores.
- 3.- Mediante Oficio No. 228/2026, se turnó a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, copia del oficio dirigido por el C. Héctor Sánchez Preciado, mediante el cual solicita el cambio de la titularidad de la tarjeta de control correspondiente al local número 119, ubicado en el Mercado Cuauhtémoc, a favor de la C. Martha Susana Sánchez Preciado.
- 4.- Mediante Oficios No. 232/2026 y 233/2025, respectivamente, se turnó a la **COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS, ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA**, en conjunto con la **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL H. CABILDO**, la propuesta presentada como Primer Asunto General en la VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA del H. Cabildo, celebrada el 17 de marzo del año 2026.
- 5.- Mediante Oficio No. 234/2026, se turnó a la **COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**, la propuesta presentada como Segundo Asunto General en la VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA del H. Cabildo, celebrada el 17 de marzo del año 2026.
- 6.- Mediante Oficio No. 245/2026, se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito presentado por la C. Ana Alicia Márquez Ruiz, mediante el cual solicita que se le expida a su nombre el Título de Propiedad No. 462, Sección 03, Calle 03, Lote 38F, Familiar A, Fosas 02, Gavetas 06, ubicado en el Panteón de Dolores.
- 7.- Mediante Oficio No. 249/2026, se turnó a la **COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**, copia del oficio No. DDU-033/2026, suscrito por la Directora de Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita se ponga a consideración del H. Cabildo Municipal el ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL Y URBANO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PREDIOS DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN ANGEL" EN LA CIUDAD DE TECOMAN, COLIMA.
- 8.- Mediante Oficio No. 252/2026, se turnó a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, copia del oficio suscrito por la C. Teresa Romero Sandoval, mediante el cual solicita el cambio de propietario a su favor respecto a los locales número 3 y 128, ubicados en el Mercado Cuauhtémoc.

9.- Mediante Oficio No. 253/2026, se turnó a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, copia del oficio suscrito por el C. Víctor Manuel Cortez García, mediante el cual solicita el cambio de propietario a su favor respecto del local número 126, ubicado en el Mercado Cuauhtémoc.

10.- Mediante Oficio No. 256/2026, se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito presentado por la C. Candelaria Delgado Barajas y/o también conocida como Ma. Candelaria Delgado Barajas, mediante el cual solicita la expedición a su favor del Título de Propiedad No. 11691, Sección 06, Calle 06, Lote 1001, Familiar A, Fosas 02, Gavetas 06, ubicado en el Panteón de Dolores.

11.- Mediante Oficio No. 263/2026, se turnó a la **COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**, copia del oficio No. DDU-078/2026, suscrito por la Directora de Desarrollo Urbano, relativo al seguimiento del trámite promovido por el C. Marco Vinicio Gómez Terrones, referente a la Rectificación al Programa Parcial de Urbanización "PASEOS DEL SUR".


12.- Mediante Oficio No. 264/2026, se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito presentado por la C. Ma Candelaria Montelongo Chávez, mediante el cual solicita la expedición a su favor de 2 Títulos de Propiedad: el primero, correspondiente a la Gaveta 15 de la Manzana 1; y el segundo, relativo al lote 5, Zona 1, ambos ubicados en el Panteón de Dolores.

13.- Mediante Oficio No. 265/2026, se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito presentado por la C. Ma de los Ángeles Cárdenas Díaz, mediante el cual solicita la expedición a su favor del Título de Propiedad que ampara la gaveta individual, manzana número 07, lote No. 2871, Terreno 2.7 m<sup>2</sup>, ubicado en el Panteón de Dolores.

14.- Mediante Oficios No. 269/2026 y 270/2025, respectivamente, se turnó a la **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**, en conjunto con la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO**, copia del escrito suscrito por el C. Enrique Farías Martínez, mediante el cual solicita el cambio de propietario de la constancia de posesión respecto de un predio ubicado en la calle 1 de octubre, identificado como lote No. 3, manzana 01, con una superficie de 126.00 m<sup>2</sup>, perteneciente a la colonia de nueva creación denominada "Palmares", a favor de la C. Graciela Álvarez Magaña.

15.- Mediante Oficio No. 271/2026, se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO**, copia del Oficio No. TSM-106-2026 remitido por la Tesorera Municipal, mediante el cual anexa la CUENTA PÚBLICA correspondiente al mes de MARZO del EJERCICIO FISCAL 2026.

Posteriormente, el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó a los integrantes del H. Cabildo Municipal si existía alguna pregunta u observación sobre el informe presentado, solicitando que, en su caso, fueran manifestadas. No habiendo intervenciones, sometió a consideración del H. Cabildo Municipal el contenido del informe presentado, solicitando a los integrantes manifestar el sentido de su voto en la forma acostumbrada. Una vez recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el informe fue aprobado por unanimidad de votos. -----



-----En el desahogo del **DÉCIMO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un Punto de Acuerdo, para la firma de un convenio de colaboración con el IMSS-BIENESTAR, con el fin de consolidar un sistema de salud con acceso universal, particularmente en favor de la población que no cuenta con seguridad social. Acto continuo, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento procediera a dar lectura al referido Punto de Acuerdo. En atención a dicha instrucción, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura íntegra del Punto de Acuerdo, solicitando se autorizara únicamente la lectura de los puntos de acuerdo contenidos en el mismo, en virtud de que dicho documento fue enviado con anticipación para su debido conocimiento. Recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que la dispensa de lectura fue aprobada por mayoría de votos, con doce votos a favor y una abstención del Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro. Posteriormente, el **Secretario del Ayuntamiento** procedió a dar lectura al contenido del Punto de Acuerdo, mismo que se inserta en los siguientes términos:

#### **H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN**

#### **P R E S E N T E.**

**Asunto:** Punto de Acuerdo, firma de convenio de colaboración con IMSS-BIENESTAR.

**LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción I, inciso i) y 47, fracción I, inciso C, II, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y sus municipios; 16, 52, 53, fracción XXXIV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, **UN PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con la siguiente:

#### **A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.** El Convenio de Colaboración tiene su origen en la necesidad de garantizar el derecho a la protección de la salud previsto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las políticas públicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, orientadas a consolidar un sistema de salud con acceso universal, particularmente en favor de la población que no cuenta con seguridad social.

En este contexto, y derivado de la creación y fortalecimiento del organismo público descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), surge la necesidad de establecer mecanismos de coordinación institucional con los municipios, a fin de implementar acciones conjuntas para la identificación, registro e incorporación de la población sin seguridad social al padrón de beneficiarios, mediante estrategias de difusión, promoción e instalación de módulos de registro en el ámbito territorial municipal.

Por ello, el IMSS-BIENESTAR manifiestan su interés en colaborar de manera coordinada para contribuir al acceso efectivo, oportuno y gratuito a los servicios de salud de la población objetivo.



## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 90, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como las facultades de aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones.

**SEGUNDO.** Que los artículos 47, fracción I, inciso c) y d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 53, fracción XI, XXXIV y XXXV, del Reglamento del Gobierno municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, establecen la facultad indeleble del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**TERCERO.** Que el artículo 47, fracción I, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijen las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

**CUARTO.** Que el artículo 45, fracción IV inciso f), de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento y el convenio en referencia en su cláusula SEGUNDA señala que su vigencia es a partir de su firma y hasta el 14 de octubre del año 2027.

Se precisa que la fecha exacta de suscripción, serán determinados una vez que se lleven a cabo las acciones de coordinación necesarias entre las autoridades estatales, sin que la ausencia de dicha información en el anteproyecto que forma parte integrante del presente constituya impedimento, al tratarse de elementos que será definido al momento de la formalización del instrumento.

**QUINTO.** Que el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Estatal o Federal para la coordinación en conjunto que tengan por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente y los demás que consideren convenientes en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

**SEXTO.** Que el convenio a celebrarse entre el Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y el Municipio de Tecomán, tiene como objetivo Establecer las bases de coordinación entre el Ayuntamiento de Tecomán, Colima, y el IMSS-BIENESTAR para promover, difundir y facilitar el registro de la población sin seguridad social al padrón de beneficiarios, mediante la instalación de módulos en el municipio.

**SEPTIMO.** Que, a efecto de dar cumplimiento al considerando anterior, en la cláusula SEGUNDA del convenio en mención se señala la obligación del Municipio de ejecutar los actos que a continuación se enuncian:

1. Designar, al menos una persona servidora pública que realice el registro de la población sin seguridad social.
2. Habilitar un Módulo de Registro en la presidencia municipal o en el lugar donde el Municipio lo determine, para dar cobertura a la población sin seguridad social de esa territorialidad, a través del acceso a una plataforma que se dará al servidor público que se designe **"EL AYUNTAMIENTO"** debiéndolo proveer del siguiente material de trabajo:
  - a) Equipo de cómputo, impresora, scanner y cámara.
  - b) Consumibles (toners o cartuchos y papel bond tamaño carta, así como cartas de consentimiento).
  - c) Servicio de internet.
3. Transmitir a la población los requisitos documentales necesarios para su registro en el sistema de personas sin seguridad social de **"IMSS-BIENESTAR"**.
4. Sociabilizar con la población su registro personal a través de la plataforma <https://registro.imssbienestar.gob.mx>, debiendo considerar los requisitos documentales requeridos por **"IMSS-BIENESTAR"**.
5. Efectuar campañas de difusión respecto al registro de personas sin seguridad social en el sistema de **"IMSS-BIENESTAR"** en las localidades que integre el municipio, a través del material que para tal efecto le proporcione **"IMSS-BIENESTAR"**.
6. Elaborar los informes que solicite **"IMSS-BIENESTAR"**, pudiendo considerarse los medios electrónicos para su entrega.

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se autoriza al Presidente, Sindica municipal, como representantes legales de la Administración Pública Municipal de Tecomán, así como al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de suscribir el convenio a celebrarse entre el Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y el Municipio.

**SEGUNDO.** -Se **INSTRUYE** a las áreas correspondientes para que se cumpla el presente y se le dé el seguimiento respectivo al convenio en mención.

#### **ATENTAMENTE**

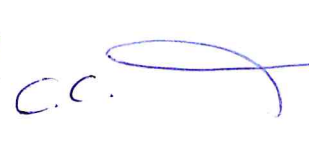
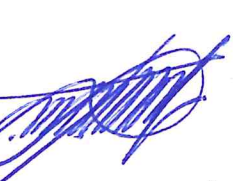






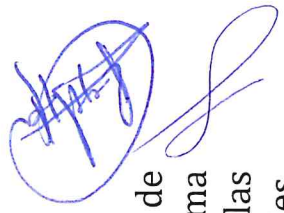
**Tecomán, Col., viernes, 10 de abril de 2026**

**LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**

**Presidente Municipal del**

**H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, rúbrica.**

Concluida la lectura, el **Presidente Municipal** preguntó a los integrantes del H. Cabildo Municipal si existía alguna observación o comentario respecto al Punto de Acuerdo. En uso de la voz, el **Regidor Dr. Francisco Javier Orozco Medina** manifestó: Al comentar el tema de este convenio, que sí se me hace muy interesante, las personas que no tienen IMSS y que no tienen ISSSTE, pues que entren a una plataforma para que puedan darse de alta en lo que viene siendo el IMSS Bienestar, para que la gente no se confunda: una cosa es



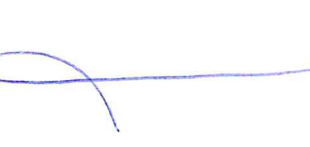

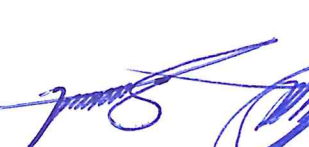

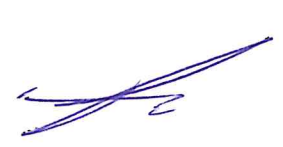


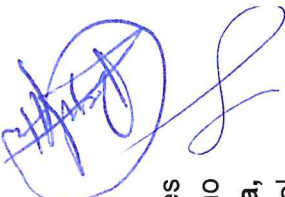
el IMSS y otra cosa es el IMSS Bienestar; pero que exista un módulo de manera permanente aquí en el Ayuntamiento, sin dejar abajo ni atrás el tema de las comunidades, Presidente. Sí estaría bien que nos apoyaran las autoridades auxiliares para que, por ejemplo, donde hay juntas municipales, también de manera activa se esté activando y dando de alta a estas personas que no son derechohabientes. Lo comento: en lugares como Madrid, Cerro de Ortega, Tecolapa, Caleras, porque ahí es donde la mayor población no tiene ni seguro social ni tiene ISSSTE. Entonces, a pesar de tener aquí un módulo permanente en Tecomán que nos va a beneficiar mucho, también tener un módulo permanente en estas comunidades, incluyendo también Cofradía de Morelos. Es cuánto. No habiendo más intervenciones, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que recibiera la votación correspondiente. El **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, para la firma de un convenio de colaboración con el IMSS-BIENESTAR, con el fin de consolidar un sistema de salud con acceso universal, particularmente en favor de la población que no cuenta con seguridad social, solicitando a su vez a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto en la forma acostumburada. Una vez recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

El convenio se inserta como anteproyecto, de acuerdo con el antecedente presentado, para que, en su momento, quede formalizado.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. LAURA YERANIA DUEÑAS MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA ESTATAL DE COLIMA, Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL LIC ARMANDO REYNA MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE SINDICA MUNICIPAL CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, así como que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI de su propio artículo 73.
1. En el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de abril de 2025, se fijaron las acciones y objetivos planteados por el Gobierno de México en cuyo Eje General 2: **"Desarrollo con bienestar humanismo"**, se estableció lo siguiente: La salud es un derecho humano. Se construye un sistema de salud que busca garantizar el acceso universal a la atención



médica, estudios de laboratorio y medicamentos gratuitos. Se modernizarán hospitales y centros de salud. Se consolidará el IMSS-BIENESTAR para atender a quienes no tienen seguridad social. Asimismo, dentro de su diagnóstico, **República sana**, establece que para alcanzar el bienestar y desarrollo de la población, es fundamental consolidar la transformación del sistema de salud bajo el principio de acceso universal, asegurando que todas y todos los mexicanos puedan acceder a servicios de salud de calidad, sin distinción alguna ya que esto contribuirá a mejorar los indicadores de salud nacionales y a reducir los gastos que afectan de manera desproporcionada a las personas sin seguridad social. Por su parte el **Objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población, Estrategia 2.7.1** busca fortalecer al IMSS-BIENESTAR como el principal proveedor de servicios de salud para la población sin seguridad social, garantizando acceso universal y cobertura en todo el país.

II. La Ley General de Salud, en adelante **LGS**, en su artículo 1o reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud de la población.

III. El artículo 77 bis 3, de la **LGS**, refiere que el Sistema de Salud para el Bienestar se compone por la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), así como las instituciones y organismos que participan en el mismo y, en su caso, de manera concurrente por las entidades federativas en términos del Título Tercero Bis del referido ordenamiento, asimismo, que el Sistema de Salud para el Bienestar tendrá un enfoque solidario y social, en favor de las personas que no cuentan con afiliación a las instituciones de seguridad social, mediante el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar que vincula los servicios de salud y la acción comunitaria, en un marco de respeto a los derechos humanos, con perspectiva de género y con enfoque intercultural en salud.

IV. El 31 de agosto de 2022, fue publicado en el DOF, el "**Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)**", en lo sucesivo "**DECRETO DE CREACIÓN**", organismo que tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.

V. El Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), en adelante **Estatuto Orgánico**, publicado en el DOF y sus reformas, establecen en su artículo 4, que "**IMSS-BIENESTAR**" podrá coordinarse con otras instituciones con el objeto de que, a través de la celebración de acuerdos y convenios de colaboración, se realicen de manera coordinada las acciones necesarias que permitan lograr los objetivos dirigidos a la atención de la salud de la población objetivo encomendados a este organismo público descentralizado.

VI. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción II, 3, 61 y 62 del Estatuto Orgánico, corresponde a las Coordinaciones Estatales de "**IMSS-BIENESTAR**", ser las oficinas de representación del "**IMSS-BIENESTAR**" en las entidades federativas y las responsables de la operación de los servicios en las entidades federativas que les

correspondan en los aspectos técnicos, médicos y administrativos en los términos que establezcan las disposiciones normativas y administrativas que expidan las unidades y coordinaciones, así como a las disposiciones jurídicas aplicables de conformidad a sus atribuciones.

VII. Con base en lo dispuesto en el Estatuto Orgánico, el **"IMSS-BIENESTAR"** debe coordinar la operación del Sistema para la administración del padrón de beneficiarios en los módulos de afiliación y sus unidades de salud, con la finalidad de llevar a cabo, el registro correcto de la población objetivo al padrón de beneficiarios.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

## DECLARACIONES

I. **"IMSS-BIENESTAR"**, declara a través de su representante que:

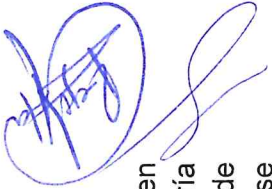
I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, que tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna, ya sea mediante el Modelo de Atención Integral a la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social o, en su caso, el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, mismo que debe considerar la atención integral que vincule los servicios de salud y la acción comunitaria, como lo establecen los artículos 1 y 2 del **"DECRETO DE CREACIÓN"**.

I.2. **LA DRA. LAURA YERANIA DUEÑAS MENDOZA**, acredita su personalidad como Titular de la Coordinación Estatal de **COLIMA** del **"IMSS-BIENESTAR"**, con copia del nombramiento que le fue expedido por el **DR. ALEJANDRO SVARCH PÉREZ**, Director General de Servicios de Salud del Instituto Mexicano de Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) de fecha 22 de ABRIL de 2025, por lo que se encuentra facultado para representar legalmente al Organismo en los actos jurídicos en los que sea parte en el ámbito de sus atribuciones en la entidad federativa ante todas las autoridades administrativas y jurisdiccionales, incluyendo celebrar acuerdos y convenios tal como lo establecen los artículos 4, fracción VII y 5 del **"DECRETO DE CREACIÓN"**, y 65, fracciones VII y XIV del Estatuto Orgánico.

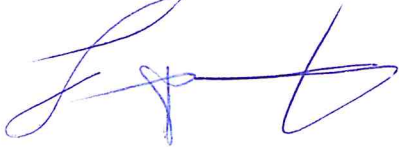
I.3. Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en **CALZ. PEDRO A. GALVÁN SUR 100, CENTRO, 28000 COLIMA, COL.**

II. **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de sus representantes declara que:


II.1. El Municipio es una Institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente a sus autoridades, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2°, 3° y 45 fracción I, inciso i) y III, incisos a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima).



**II.2.** El LIC. **ARMANDO REYNA MAGAÑA** en su carácter de Presidente Municipal, quien fue electo por decisión popular como lo acreditada con la copia Constancia de Mayoría de fecha 13 de junio de 2024, emitida por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Colima, quien cuenta con facultades para suscribir este instrumento jurídico con base en lo establecido en los artículos 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo establecido en el numeral 53 fracción xv del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán.



**II.3.** La **M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ** en su carácter de Sindica Municipal, y que se encuentra facultada para representar al Ayuntamiento de conformidad al artículo 51 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 54 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, colima.



**II.4.** El LIC. **JULIO CESAR CANO FARIAS** en su carácter de Secretario del Ayuntamiento Municipal de Tecomán, quien acredita su personalidad con la copia del Acta de Cabildo número 01/2024 correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo Municipal, donde ocurrió su nombramiento, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del Artículo 69, Fracción X, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**II.5.** Que su clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes es: MTC-850101-K92, para los efectos fiscales.

**II.6.** Para efectos del presente Convenio, se señala como domicilio legal el ubicado en Calle. Medellín 280, zona centro, en Tecomán, Colima, C.P. 28100.

**III.** Declaran **“LAS PARTES”** a través de sus representantes que:

**III.1.** Es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.

**III.2.** Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente, la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento jurídico.

**III.3.** Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que acuden a la celebración del presente Convenio, así como las facultades de sus representantes para suscribir el mismo.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** acuerdan sujetar sus compromisos conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y mecanismos conforme a las cuales **“LAS PARTES”**, colaborarán de manera conjunta en la estrategia de promoción y difusión e instalación de Módulos para incorporar y registrar a la población sin seguridad social residentes en el Municipio Tecomán del Estado de Colima, Colima.

**SEGUNDA. - COMPROMISOS.** **“LAS PARTES”** convienen en obligarse de manera enunciativa, mas no limitativa, a lo siguiente:

**A. Compromisos por parte de "EL AYUNTAMIENTO":**

7. Designar, al menos una persona servidora pública que realice el registro de la población sin seguridad social.

8. Habilitar un Módulo de Registro en la presidencia municipal o en el lugar donde el Municipio lo determine, para dar cobertura a la población sin seguridad social de esa territorialidad, a través del acceso a una plataforma que se dará al servidor público que se designe "EL AYUNTAMIENTO" debiéndolo proveer del siguiente material de trabajo:

- d) Equipo de cómputo, impresora, scanner y cámara.
- e) Consumibles (toners o cartuchos y papel bond tamaño carta, así como cartas de consentimiento).
- f) Servicio de internet.

9. Transmitir a la población los requisitos documentales necesarios para su registro en el sistema de personas sin seguridad social de "IMSS-BIENESTAR".

10. Sociabilizar con la población su registro personal a través de la plataforma <https://registro.imssbienestar.gob.mx>, debiendo considerar los requisitos documentales requeridos por "IMSS-BIENESTAR".

11. Efectuar campañas de difusión respecto al registro de personas sin seguridad social en el sistema de "IMSS-BIENESTAR" en las localidades que integre el municipio, a través del material que para tal efecto le proporcione "IMSS-BIENESTAR".

12. Elaborar los informes que solicite "IMSS-BIENESTAR", pudiendo considerarse los medios electrónicos para su entrega.

**B. Por parte de "IMSS-BIENESTAR":**

1. Asignar cuentas de usuario y contraseña al personal designado por "EL AYUNTAMIENTO" para llevar a cabo el proceso de registro de personas sin seguridad social, al padrón de beneficiarios.

2. Capacitar y asesorar al personal designado por "EL AYUNTAMIENTO", en el uso del aplicativo del registro y la plataforma utilizada para tal efecto, proporcionando un usuario y contraseña.

3. Proporcionar los requisitos que deberá presentar la población sin seguridad social para su registro.

4. Proveer de manera digital el material promocional (flyers, engomados, entre otros) del padrón de beneficiarios, para que "EL AYUNTAMIENTO" la difunda a través de los medios que considere pertinentes.

5. Solicitar de forma oficial informes a "EL AYUNTAMIENTO", pudiendo considerarse los medios electrónicos.

**TERCERA. - MODIFICACIONES.** El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado conforme a las necesidades que se presenten durante su vigencia, previa notificación con al

menos (15) quince días hábiles a la pretensión que se realice por cualquiera de "LAS PARTES".

Toda modificación o adición deberá ser acordada por "LAS PARTES", mediante la celebración del convenio modificatorio que corresponda y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

**CUARTA. - COORDINACIÓN.** "LAS PARTES" se comprometen a tomar las medidas necesarias para que el personal que cada una designe colabore estrechamente, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico.

En ese sentido, "LAS PARTES" nombran a las siguientes personas servidoras públicas encargadas de desempeñar la función de enlaces y administradores del presente instrumento, quienes serán responsables de supervisar la adecuada y oportuna ejecución de su objeto:

Por "EL AYUNTAMIENTO": EL LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS, titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Por "IMSS-BIENESTAR": ING. MARDUK ALEJANDRO GUTIERREZ CUEVAS, Jefe del Departamento de Planeación Estratégica de la Coordinación Estatal de Colima.

**QUINTA. - VIGENCIA.** El presente instrumento jurídico iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 14 (catorce) de octubre de 2027 (dos mil veintisiete).

**SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio podrá darse por terminado mediante el simple aviso por escrito, con al menos (15) quince días hábiles de anticipación, por cualquiera de "LAS PARTES". Lo anterior, en el entendido de que aun cuando el presente instrumento se dé por terminado, las obligaciones que subsistan a dicha fecha, incluyendo sin limitar, pagos pendientes, servicios ya iniciados o por concluir, deberán ser cubiertas a satisfacción de "LAS PARTES".

**SÉPTIMA. - RELACIONES LABORALES.** "LAS PARTES" convienen que el personal designado por cada una de ellas para la ejecución de las actividades objeto del presente instrumento se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplea; por ende, asumirán su responsabilidad por ese concepto y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto, liberándose recíprocamente de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y en relación con el objeto de este Convenio.


"LAS PARTES" se comprometen a sacar en paz y a salvo a la otra, frente a toda reclamación, demanda o sanción que su personal pretendiese fincar o entablar en contra de la otra Parte.

**OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su conocimiento, con motivo del




desarrollo de las actividades propias del presente instrumento, por lo que se comprometen a utilizarla únicamente para el cumplimiento de su objeto.


En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, por cualquier medio, tal información, sin autorización previa y por escrito de su titular y de la otra Parte.



La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento jurídico serán clasificadas, atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva, previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable.




**NOVENA. - AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** “LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de este instrumento jurídico se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones.



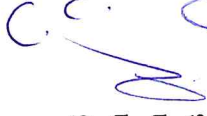
En caso de que cambien de domicilio, “LAS PARTES” se obligan a dar el aviso correspondiente por escrito con acuse de recibo y con, por lo menos, 15 (quince) días hábiles de anticipación a que dicho cambio se lleve a cabo; de lo contrario, se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.



**DÉCIMA. BUENA FE.** - “LAS PARTES” convienen que el presente Convenio no contiene Cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y para su celebración no media coacción alguna, consecuentemente, carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte su validez, ni se contrapone con algún otro instrumento que tengan celebrado entre ellas.



**DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.** Ninguna de “LAS PARTES” será responsable civilmente por los daños y perjuicios que puedan derivar de cualquier incumplimiento total o parcial en la ejecución del presente instrumento jurídico, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor; en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en cumplimiento al objeto de este instrumento jurídico, en la forma que éstas determinen.



**DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive del mismo, con motivo de su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por “LAS PARTES” a través de las personas servidoras públicas encargadas de desempeñar la función de enlaces y administradores del presente instrumento.

En caso de no resolver la controversia, “LAS PARTES” se someten a las leyes y Tribunales radicados en el Estado de Colima, Colima, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles debido a sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra circunstancia.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo rubrican al margen y firman al calce en cada una de sus fojas, por cuadruplicado, en el Estado de **Colima, Colima** el día \_\_\_\_\_ del mes **abril** de **2026** (dos mil veintiséis).

Por “**EL AYUNTAMIENTO**”

Por “**IMSS-BIENESTAR**”

**EL LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN,  
COLIMA.

**DRA. LAURA YERANIA DUEÑAS MENDOZA**  
COORDINADORA ESTATAL DE COLIMA

**LA M.A.D KATYA LORENA PEÑA**  
**GONZALEZ**

**ING. MARDUK ALEJANDRO GUTIERREZ**  
**CUEVAS**

SINDICA DEL AYUNTAMIENTO DE  
TECOMAN, COLIMA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN  
ESTRATÉGICA DE LA COORDINACIÓN  
ESTATAL DE COLIMA

**EL LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
TECOMAN, COLIMA.

**LIC. EDUARDO GUÍA VELAZQUEZ**

JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA  
COORDINACIÓN ESTATAL DE COLIMA

Desahogados en su totalidad los asuntos previstos en el Orden del Día, el **Presidente Municipal** solicitó pasar al último punto del mismo.-----

-----En desahogo del **DÉCIMO PRIMER punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó a las y los presentes ponerse de pie, para la clausura. Continuando con el uso de la voz dijo; Hoy **MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DEL AÑO 2026** siendo las **07:44 hrs. (SIETE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS)** del día, **DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**. Muchas gracias compañeros y compañeras que tengan un excelente día.-----

**LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**  
**PRRESIDENTE MUNICIPAL**

**M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**



C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO  
REGIDORA



LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ  
REGIDORA



DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA  
REGIDOR



LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ  
REGIDOR



MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ  
REGIDORA

*Rafael Ortega B.*  
C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO

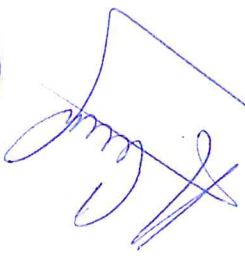
REGIDOR



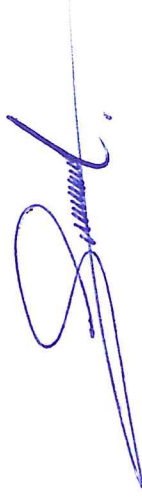
C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO  
REGIDOR

*Georgina Camacho L*

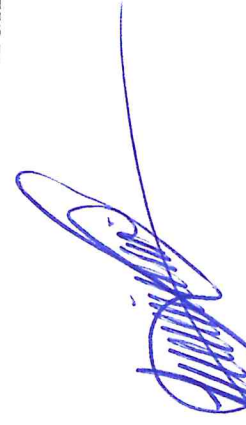
LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ  
REGIDORA



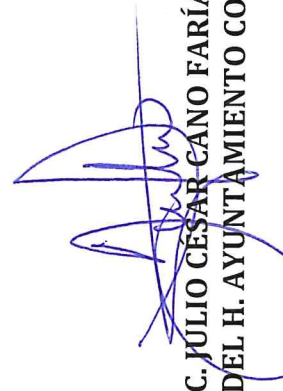
C. ANGELICA CERVANTES ARIAS  
REGIDORA



LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ  
REGIDOR



C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA  
REGIDOR



LIC. JULIO CÉSAR CANO FARIÁS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

*d*